



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1509 – Ciudad de México, miércoles 18 de diciembre de 2024](#)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Acuerdo mediante el cual se aprueban sus días inhábiles, correspondientes al año 2025 y enero de 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 8.

Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 17 del presente Acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de los sábados y domingos, los siguientes:

- 03 de febrero;
- 17 de marzo;
- 14, 15, 16, 17 y 18 de abril;
- 01 y 05 de mayo;
- 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio;
- 01 de agosto; - 16 de septiembre;
- 17 de noviembre;
- 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025,
- Así como el 01, 02, 05 y 06 de enero de 2026.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2025 y enero de 2026, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto, estará disponible para su consulta en el portal de Internet del INFO CDMX.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se procede a incorporar en el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al Consejo Judicial Ciudadano.

El sujeto obligado que se incorpora al Padrón, señalado en el punto Primero de este Acuerdo, contará con un periodo máximo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, para que se realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con las disposiciones que establecen la Ley de Transparencia, así como la demás normativa emitida por el Instituto en las materias de su competencia.

El sujeto obligado incorporado al Padrón de sujetos obligados deberá cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas con la información generada a partir de la fecha de su inicio de funciones como persona moral que realiza actos de autoridad.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.